



## **ACLARACIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

### **Art. 29° (Res. 1879/2008 – ME).**

- 1°) El Director de Proyecto debe ser Investigador Categoría I, II o III, con categoría vigente a la fecha de la presentación.
- 2°) Los investigadores participantes de proyectos (incluido el director) pueden participar y/o dirigir como máximo en dos proyectos.

### **Art. 31° (Res. 1879/2008 – ME)**

- 3°) Las pautas de evaluación contemplan mínimamente las siguientes cuestiones:
  - Evaluación del Director: dedicación en horas semanales al proyecto, calidad de su labor de investigación (publicaciones científicas y/o desarrollos tecnológicos, antecedentes específicos en dirección y/o ejecución de proyectos, formación de recursos humanos).
  - Del equipo de investigación: experiencia, capacidad, estructura y dedicación en horas semanales.
  - Del Proyecto: antecedentes del grupo de investigación en la temática; originalidad, calidad y pertinencia del tema elegido; coherencia de los objetivos y metodología a emplear; factibilidad del cumplimiento del plan propuesto; formación de recursos humanos; contribución al avance del conocimiento científico y resolución del problema a abordar.
  - Infraestructura y financiamiento disponibles: incluye aquellas cuestiones que aseguren la concreción del proyecto: edificios, bibliografía, equipamiento, subsidios, etc.

### **Ordenanza N° 2560/99 – UNCPBA.**

- La estructura del proyecto deberá incluir los siguientes ítems:
  - \* Estado actual del conocimiento sobre el tema; \* Metodología; \* Plan de Actividades, estado de avance del proyecto y cronograma; \* Aportes académicos y de transferencia esperados; \* Facilidades disponibles y/o formas de acceso; \* Principal bibliografía sobre el tema; \* Antecedentes del grupo en la temática; \* Fuentes de financiamiento.
- La duración máxima de los proyectos será de tres años, y la entrada en vigencia del mismo será a partir del 1° de enero del año siguiente a la presentación;
- Se deberá presentar una copia impresa, firmada por todos los integrantes y anillada, y una copia en versión electrónica, las que serán recepcionadas en las Secretarías de Investigación y Posgrado respectivas.
- La extensión máxima del proyecto será de doce (12) páginas y deberá estar acompañada del CV del Director completo y de todos los integrantes sintetizado en 4 páginas.
- Los datos de la carátula del proyecto son los indicados en modelo adjunto. De dicha portada deberán presentarse dos copias impresas.
- En cuanto a la presentación de Programas de Investigación, los mismos deberán ser dirigidos por Investigadores Cat. I o II, recomendando la SECAT que quienes opten por esta posibilidad se pongan en contacto al correo [secat\\_incentivos@rec.unicen.edu.ar](mailto:secat_incentivos@rec.unicen.edu.ar) a fin de efectuarles las recomendaciones respecto de los mismos.